ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	**20**	5	2025	
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**			
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**			
NIT O CC	**900.085.682-2**			

TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1034-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**	**SDMUJER-SAMC-003-2024**
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha yfuncionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.				
FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**24/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 24 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODOFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.171.669.109); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4), distribuidos así: No. CASA 3 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1034 de 2024.				
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	**N° DE PAGO: _9 DE _10**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■	
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)		**No. : 1**	**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Valor: $1.171.669.109=**	
		No. :2	**Fecha:**	**Valor:**	
		No. 3	**Fecha:**	**Valor:**	
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)		**No. : 1**	**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 15 de febrero de 2025**	
		No. :2	**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 24 de mayo de 2025**	
		No. :3	**Fecha:**	**Tiempo:**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # COP 1116 por valor de $179.666.566= correspondiente a la ejcución de la CR POLICARPA y la factura # COP 1117 por valor de $168.609.996= correspondiente a la ejecución de la CR ATENEA.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP 1116 y COP 1117
ADICIONES	$ 1.171.669.109,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 348.276.562
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.522.829.949,00		
VALOR PAGADO	$ 2.809.180.938,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 348.276.562,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 365.372.449,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O2301174501202402980600 6	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000839368	Vigencia	$ 348.276.562

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR		TIPO			
		EMBARGO		CESIÓN DE DERECHOS	

INFORME No.	9 de 10	FECHA DEL INFORME	(5/2025)
CONTRATO No. 1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación orientar para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 24 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 24 de mayo de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de abril de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de abril de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron diez (10) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y quince (15) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante abril: uno (1) en Policarpa y siete (7) en Atenea.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo una socialización del valor del compromiso, el 22 de abril de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y del valor de la igualdad el 29 de abril de 2025 en la Casa Refugio Atenea.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista no instaló ni utilizó ningún software y llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1034 de 2024 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la radicación de dos (2) PQRS presentadas por ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Policarpa. Con relación a la Casa Refugio Atenea una (1) PQRS presentada por una ciudadana acogida.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoWJXoSZrw5Mr4AqNBCX9VYBsEmYJZkuKQx4CA0rNI1C1g?e=LKVh38 https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiN6ZIfDip9KhqZKHBOEe6UBSikLi329fI0rCputKRmnQ?e=25akGX
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.

Obligaciones	Avances del periodo
Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 1, 8, 22 y 29 de abril de 2025 el contratista realizó actividades de autocuidado y bienestar para las profesionales de la Casa Refugio Policarpa y los días 7 y 22 de abril para las profesionales de la Casa Refugio Atenea.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato en el marco de esta obligación, llevando a cabo una sensibilización el día 29 de abril denominada "Prevención y denuncia de las violencias basadas en género", en la Casa Refugio Atenea.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista llevó a cabo una sensibilización el día 29 de abril sobre "Eliminación del lenguaje sexista", en la Casa Refugio Atenea.

Obligaciones	Avances del periodo
conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron novedades en la Casa Refugio Policarpa y nueve (9) novedades en la Casa Refugio Atenea las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de

Obligaciones	Avances del periodo
contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ep7JA1zROS1FvN443tdKPmIBJRPzYhffYUaFbZpC1jT-Hw?e=rPC52a https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqAOILbDfWRHv7iSQQ2aue8BtoCwpzV6cGEbY4U6SqxkLA?e=Yfa6Gi Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqYewpQQZ8tLqYFKZkEVXGYBgu2q4f6O4c5mjkoVzGvEaw?e=Vo68ja https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EohBxaeZ3KpCurDfrRO6UukBuSbciAzcjlD98r7p2J857A?e=rasuT2 Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoWJXoSZrw5Mr4AqNBCX9VYBsEmYJZkuKQx4CA0rNI1C1g?e=LKVh38 https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiN6ZIfDip9KhqZKHBOEe6UBSikLi329fI0rCputKRmn_Q?e=25akGX
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	El contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los Planes de Manejo Ambiental. Para lo cual el 22 de abril en la Casa Refugio Policarpa se realizó una socialización sobre las acciones desarrolladas para promover la correcta clasificación de los residuos y el buen uso de la energía. En cuanto a la Casa Refugio Atenea, el 25 de abril de 2025 se llevó a cabo una sensibilización sobre el manejo de residuos dirigido a las personas acogidas en la Casa Refugio.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces:

Obligaciones	Avances del periodo
	https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoWJXoSZrw5Mr4AqNBCX9VYBsEmYJZkuKQx4CA0rNI1C1g?e=LKVh38 https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiN6ZIfDip9KhqZKHBOEe6UBSikLi329fI0rCputKRmn_Q?e=25akGX
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de abril no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de abril de 2025, no se recibieron visitas por parte de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de abril el contratista suministró a la supervisión del contrato, la información requerida para dar respuesta a una (1) PQRS presentada por una ciudadana acogida en la Casa Refugio Policarpa y facilitó los insumos para dar respuesta a una (1) PQRS presentada en la Casa Refugio Atenea.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov

Obligaciones	Avances del periodo
	_co/EoWJXoSZrw5Mr4AqNBCX9VYBsEmYJZkuKQx4CA0rNI1C1g?e=LKVh38 https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EiN6ZIfDip9KhqZKHBOEe6UBSikLi329fI0rCputKRmn_Q?e=25akGX
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista realizó la organización de los documentos generados en el proceso de atención realizados en las Casas Refugio, para su posterior entrega. En el caso de la Casa Refugio Atenea, se observó un avance frente a los lineamientos de gestión documental sobre el orden de la documentación dentro de los expedientes de las ciudadanas.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para mes de abril de 2025, estos soportes fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	El 30 de abril de 2025, se constató la reiteración de la solicitud de visita bajo el radicado SB00052042, para la verificación de la infraestructura y del servicio de alimentos de la Casa Refugio Policarpa, ya que se cuenta con conceptos favorables con requerimientos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud. De igual manera, la Casa Refugio Atenea recibió la visita para la verificación de la infraestructura y del servicio de alimentos el 05 de marzo de 2025 recibiendo concepto favorable con requerimientos por parte de la Secretaría Distrital de Salud. También se verificó que la Casa Refugio Policarpa cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y la Casa Refugio Atenea renovó la solicitud para contar con este concepto técnico.

Obligaciones	Avances del periodo
	Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de abril de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en la casa refugio Atenea los días 01, 02, 06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1, 3, 7 y 8 de mayo de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, siguiendo los lineamientos dados y se prestaron todos los servicios descritos en el anexo técnico. Así mismo, se constató que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 01, 02, 06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1, 3, 7 y 8 de mayo de 2025.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 29 de abril de 2025, arrendamiento el 27 de marzo de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 25 de abril de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 29 de abril de 2025, arrendamiento el 27 de marzo de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 25 de abril de 2025. Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo reportado, no se generaron situaciones con el recurso humano, garantizando la operación de las Casas Refugio sin novedades.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 01,02,06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1,3,7 y 8 de mayo de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo

Obligaciones	Avances del periodo
de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo adjuntó los soportes de pago.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión del componente técnico llevadas a cabo el 05 y 06 de mayo del 2025 en Casa Refugio Policarpa y Atenea respectivamente, se verificaron los expedientes físicos de ciudadanas acogidas mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística), aplicando un instrumento diseñado para verificar el cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones contempladas en cada etapa del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento Posegreso), así como la calidad en el registro de la información. Se evidenció que para el periodo reportado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, a través de la atención psicosocial (psicología y trabajo social) y socio-jurídica, así como el acompañamiento pedagógico y orientación, apoyo y gestión en servicios de salud y nutrición, de acuerdo con las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres a su ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral en la Casa Refugio Policarpa a 14 mujeres y 21 personas de sus sistemas familiares dependientes, para un total de 35 personas acogidas en el periodo; mientras que en la Casa Refugio Atenea se garantizó la atención integral a 18 mujeres y 26 personas de

Obligaciones	Avances del periodo
	sus sistemas familiares dependientes, para un total de 44 personas acogidas en el mes. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, en la visita de supervisión del componente de atención en los expedientes revisados se verificó que las profesionales de las áreas de psicología y trabajo social de Casa Refugio Policarpa y Atenea realizaron valoraciones iniciales a las ciudadanas y personas a cargo según corresponde para cada área en los tiempos definidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Asimismo, las profesionales responsables de acompañamiento psicosocial reportaron atenciones individuales y/o familiares y/o colectivas, sobre lo cual se corroboró en la visita de supervisión del componente de atención que desde el acompañamiento psicosocial se trabajó en: Comunicación Asertiva, Regulación y gestión emocional, Fortalecimiento de autoesquemas y de proyecto de vida, orientaciones promoviendo la desnaturalización de violencias, intervención en crisis a mujeres y sus personas a cargo cuando se presentó la necesidad, pautas de autocuidado y autoprotección y toma de decisiones, se reportó evento de conducta suicida identificado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida favoreciendo que la persona recibiera seguimiento y valoración por profesional de la Secretaría de Salud quien brindó las recomendaciones respectivas para minimizar riesgos. En cuanto al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres se brindó acompañamiento en el fortalecimiento de perfil ocupacional, aplicación en procesos de selección, postulación a vacantes y seguimiento a vinculaciones laborales activas. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Para el periodo reportado, en la visita de supervisión del componente de atención se constató la realización de representaciones, orientaciones, asesorías y acciones jurídicas realizadas por las profesionales en derecho que prestan sus servicios en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, operadas por el contratista. Asimismo, se verificó el desarrollo de encuentros colectivos; acciones de acompañamiento a valoración del riesgo y exámenes medicolegales que se practican en el

Obligaciones	Avances del periodo
	Instituto Nacional de Medicina Legal y para realizar consultas y diligencias en la Fiscalía General de la Nación; acompañamiento en la representación en audiencias del trámite de la medida de protección y del Incidente de Incumplimiento. Cabe mencionar que, para el periodo supervisado no fue necesario realizar representaciones jurídicas por las profesionales de derecho de la Casa Refugio Atenea. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el periodo reportado, la nutricionista de la Casa Refugio Policarpa realizó dos encuentros colectivos denominados: *"Para fortalecer la salud, el cuerpo hay que mover"* y *"Construyo y aprendo en el proceso"*, este último en colaboración con el área jurídica. Además, se llevaron a cabo intervenciones individuales con distintas ciudadanas sobre lactancia materna y alimentación complementaria, así como seguimientos nutricionales a personas acogidas con una permanencia de dos meses o en condiciones de malnutrición. Entre estos casos, se atendió a un niño y una niña clasificados en riesgo de desnutrición aguda, y a otro niño, en recuperación nutricional, que egresó de la Estrategia con un adecuado peso para la talla. Por su parte, la profesional de la Casa Refugio Atenea organizó dos encuentros con las personas acogidas, titulados: *"Fruti feria"*, en colaboración con el área de pedagogía, y *"Signos y síntomas de desnutrición"*. Asimismo, se brindó información durante atenciones individuales a las mujeres sobre la ganancia adecuada de peso, el manejo de porciones y la importancia de los alimentos en los distintos tiempos de comida. También se realizaron los seguimientos nutricionales correspondientes a las personas acogidas con una permanencia de dos meses. Durante el periodo reportado, en la visita de supervisión del componente de atención en los expedientes revisados se verificó que las profesionales del área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud de la Casa Refugio Policarpa y Atenea realizaron valoraciones iniciales a las ciudadanas y personas a cargo según corresponde en los tiempos definidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Cabe mencionar que, en la visita de supervisión de la Casa Refugio Atenea, una valoración del área de salud de uno

Obligaciones	Avances del periodo
	de los expedientes revisados se observó tenía errores en el diligenciamiento de las fechas del ingreso y la valoración, que no correspondía a la realidad del caso. Se solicitó a la profesional encargada hacer las correcciones respectivas para su subsanación. En cuanto a las acciones de acompañamiento por parte de las profesionales del área de Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud de la Casa Refugio Policarpa y Atenea, se realizó el apoyo para: trámites de Portabilidad, cambio de puntos de atención para promover la seguridad de las mujeres acogidas, validación y verificación del estado de afiliación de las mujeres que ingresaron en el periodo de ejecución y sus personas a cargo, apoyo en la gestión de solicitud y trámites para acceso a servicios de salud a través de canales de atención presencial, telefónico o virtual, incluidos servicios de salud mental, acompañamiento en suministro de medicamentos y acompañamiento a evento prioritarios de salud. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes en la visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo reportado, en la visita de supervisión del componente de atención se verificó en la Casa Refugio Policarpa y Atenea el desarrollo de espacios para el refuerzo escolar con mujeres y niñas y niños, así como la realización de espacios de acompañamientos en la elaboración de actividades escolares, formativas y de capacitación. De igual forma, se realizaron espacios lúdico-creativos al interior de cada una de las Casas Refugio operadas por el contratista, las cuales estuvieron orientadas a la recuperación personal y familiar de la población acogida. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024 y se hizo revisión documental de los expedientes de visita de supervisión (mediante un muestreo por conveniencia).
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.

Obligaciones	Avances del periodo
	El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares sin reportar novedades en su conformación.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de 15 computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Previo al inicio del contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, el contratista cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y cuenta con concepto favorable con requerimientos para la infraestructura y servicio de alimentos de la Casa Refugio Policarpa, para lo cual el cual el 30/04/2025 reiteró la solicitud de visita ante la Secretaría Distrital de Salud. Con relación a la Casa Refugio Atenea, el contratista cuenta con concepto favorable con requerimientos para la infraestructura y servicio de alimentos, emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 5 de marzo de 2025. Así mismo, el equipo de apoyo a la supervisión verificó la gestión adelantada en el Cuerpo Oficial de Bomberos, constatando que se cuenta con concepto el cual debe ser descargado una vez se habilite la opción en la página de dicha entidad.

Obligaciones	Avances del periodo
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1034 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de abril de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron diez (10) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y quince (15) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante abril: uno (1) en Policarpa y siete (7) en Atenea.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.

Obligaciones	Avances del periodo
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, no se requirió aporte de información por parte de la Casa Refugio Atenea como insumo para atender solicitudes de autoridades competentes. La Casa Refugio Policarpa realizó la entrega de un (1) informe de atención actualizado.
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado para cada Casa Refugio cuenta con una colaboradora que se encuentra dentro del grupo de personas sujetos de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Policarpa y cuatro (4) en Atenea; cuatro (4) reuniones de equipo en Policarpa y dos (2) en Atenea. También se realizaron dos (2) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Policarpa y una (1) articulación interinstitucional en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención	Durante el mes de abril de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.

Obligaciones	Avances del periodo
integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, no se presentaron cambios en el talento humano en las Casas Refugio Policarpa y Atenea.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, el contratista continuó con la implementación de los planes establecidos para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En la Casa Refugio Policarpa, las sesiones de formación se llevaron a cabo los días 25 y 28 de abril de 2025, abordando los siguientes temas: procesos de limpieza y desinfección; buenas prácticas de manipulación relacionadas con el uso de elementos de protección personal (cofia y tapabocas); reducción de

Obligaciones	Avances del periodo
	factores de riesgo asociados a la contaminación cruzada de alimentos y/o preparaciones; y uso adecuado, limpieza y desinfección de los instrumentos de medición de porciones. De igual forma, el 22 de abril de 2025 se realizó promoción de la correcta clasificación de residuos y el buen uso de la energía en la Casa Refugio Policarpa. En la Casa Refugio Atenea, las capacitaciones se realizaron el 23 de abril de 2025, con los siguientes temas: recepción y almacenamiento de materias primas; estandarización de gramajes para el grupo etario de 13 a 17 años; diferencias entre peso bruto y peso neto; e importancia de los procedimientos establecidos en el programa de limpieza y desinfección. De igual manera, realizó capacitación sobre el manejo adecuado de residuos biosanitarios, la cual fue impartida por Ecocapital. Cabe resaltar que esta última Casa tiene pendiente la entrega de los documentos corregidos del Plan de Saneamiento Básico y del Plan de Manejo de Residuos Biosanitarios, conforme a las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud durante su visita del mes de marzo.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 29 de abril de 2025 de las facturas electrónicas ASEI- 14895 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 14890 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos en la Casa Refugio Policarpa. Sin embargo, en la Casa Refugio Atenea se evidenció la presencia de un paquete completo de pan vencido desde hacía dos días. Adicionalmente, se identificaron otras observaciones en ambas casas, las cuales quedaron pendientes por subsanar. **Policarpa:** • Realizar mantenimiento al congelador, debido a que durante la visita presentaba fallas en su funcionamiento. • Reemplazar el vaso de la licuadora, ya que se encontró fisurado. • Adquirir nuevas tablas de picar de color verde y rojo, debido al alto desgaste de las actuales. • Cambiar la caneca de color verde del servicio de alimentos porque se encontró sin funcionar el sistema de pedal. • Ubicar de manera adecuada los guantes de aseo de las operarias de cocina. • Cambiar el producto de jabón lavaloza por uno sin aroma. • Rotular todos los productos de aseo, tanto los que se utilizan en la cocina como los que están almacenados, asegurando que ninguno esté en contacto directo con el piso o las paredes. • Adecuar la pintura en algunas zonas del servicio y reemplazar las uniones piso-pared que se encontraron levantadas. Asimismo, intervenir el techo que presenta fisuras, una pared con textura que dificulta su limpieza y desinfección, y otra con presencia de humedad. • Tapar los orificios visibles en la puerta de la bodega de abarrotes. • Adecuar las paredes en mal estado en el comedor y mejorar los procesos de limpieza y desinfección tanto de las mesas como del microondas.

	• Sustituir la caneca negra por una de color verde en el área del comedor. **Atenea:** • Rotular todos los alimentos ubicados en canastillas, equipos de almacenamiento en frío y estanterías. • Implementar acciones correctivas para prevenir la presencia de hormigas y evitar la contaminación de los productos almacenados en las estanterías. • Reemplazar la tabla de picado de color blanca, debido a su alto desgaste y acumulación de suciedad. • Cambiar la caneca de color verde del comedor, ya que no contaba con pedal. • Tapar los breakers de energía que se encuentran en el área de servido, al alcance de las personas acogidas. • Adecuar las baldosas quebradas ubicadas en el área de procesos del servicio. Además, se evidenció una pared en mal estado cerca del refrigerador, así como orificios en la bodega de abarrotes que deben ser tapados. • Sellar las baldosas en el área de almacenamiento temporal de residuos (shut), ya que se encontraron sin cemento, lo que podría representar un foco potencial de plagas. Respecto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 01 al 30 de abril de 2025, se constató que todos estaban diligenciados. No obstante: • En la Casa Refugio Policarpa se solicitó complementar la lista de chequeo de verificación de proveedores, ya que no se encontraba registrado el pedido de pescado recibido el 14 de abril de 2025. Asimismo, se recomendó reemplazar un formato de pruebas organolépticas que presentaba sobre marcaciones, con el fin de garantizar la legibilidad y trazabilidad de la información. • En la Casa Refugio Atenea se indicó la necesidad de diligenciar diariamente el formato de verificación de gramajes, evitando atrasos en su registro. Asimismo, se observó que la lista de chequeo de temperaturas de alimentos no incluía todos los alimentos o preparaciones considerados de alto riesgo en salud pública con sus respectivos datos de temperatura, lo cual requirió corrección inmediata.

	Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 30 de abril de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01, 02, 06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1, 3, 7 y 8 de mayo de 2025.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes, así como los carnés de manipulación actualizados. No obstante, la Casa Refugio Policarpa debe contar con el concepto higiénico-sanitario vigente del vehículo de la empresa *Fresmar S.A.S.*, ya que el documento presentado se encuentra vencido desde el 25 de abril de 2025 y debe ser entregado a la supervisión.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,02,06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1,3,7 y 8 de mayo de 2025

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 30 de abril de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 01,02,06 y 07 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 1,3,7 y 8 de mayo de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 270 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 30 de abril de 2025, se identificó que la Corporación Orientar para Crecer cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

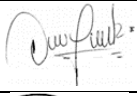
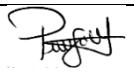
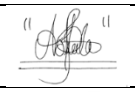
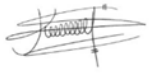
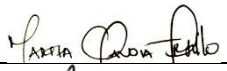
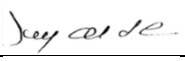
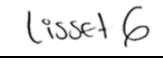
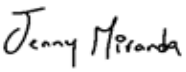
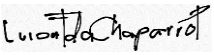
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

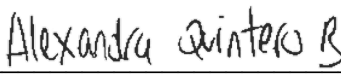
DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	9 de 10	FECHA DEL INFORME	(5/2025)
CONTRATO No. **1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	*El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.*
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 24 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 24 de mayo de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025 CASA REFUGIO POLICARPA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$92.436.400	$92.436.400	$92.436.400	El pago fue realizado el 25 de abril de 2025 mediante transferencia banco AVVillas.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.400.000	$14.400.000	$14.400.000	Factura electrónica ASEI-14895 del 15 de abril de 2025, por el servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2025. Pago de Banco AV Villas del 29 de abril de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$480.000	$480.000	$480.000	Factura electrónica ASEI-14892 del 15 de abril de 2025, por el servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2025. Pago de Banco AV Villas del 29 de abril de 2025
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.460.000	$ 0	$ 0	Se evidenció al servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio, el cual fue reconocido en el mes de agosto de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.100.000	$ 0	$ 0	Se evidenció al servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio, el cual fue reconocido en el mes de agosto de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
				Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$13.000.000	$13.000.000	$13.000.000	Factura electrónica FE 4058 y FE 4066 del 8 de abril de 2025, respectivamente. Pago mediante consignación de Bancolombia del 27 de marzo de 2025 (pago anticipado).
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$5.293.328	$5.293.328	El contratista presenta cuenta interna No. P009-2025, en la cual relacionó los muebles, enseres electrodomésticos y demás elementos requeridos en el anexo técnico, que dispuso del 1 al 30 de abril de 2025. Se descuenta del 22 al 26 de abril el congelador, dado que se encontraba en mantenimiento y su reemplazo no cumplía en su totalidad con lo solicitado en el anexo técnico.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$2.933.391	$2.933.391	El contratista presentó las facturas y soportes de pago de los servicios públicos.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$2.292.654	$2.292.654	El contratista presenta cuenta interna No. P009 y los formatos de entrega de elementos de aseo utilizados del 1 al 30 de abril de 2025
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.199.200	$10.199.200	$10.199.200	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió del 1 al 30 de abril de 2025.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$581.600	$572.884	$572.884	El contratista presenta cuenta interna No. P009 y los formatos de entrega de elementos de atención en salud, utilizados del 1 al 30 de abril de 2025.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$533.290	$533.290	El contratista presenta cuenta interna No. P009 y los formatos de entrega de elementos del rubro utilizados del 1 al 30 de abril de 2025.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.357.500	$1.507.700	$1.507.700	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.046.300	$33.273.400	$33.273.400	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas en los cuales se relacionó y firmó diariamente los tiempos de comida recibidos.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$1.950.200	$85.552	$85.552	El contratista presentó los formatos de los kits de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.559.800	$1.776.590	$1.776.590	El contratista presentó los formatos de los elementos de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
VESTUARIO	$742.000	$741.727	$741.727	El contratista presentó los formatos de los elementos de vestuario entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
OTROS GASTOS	$149.000	$ 140.450	$ 140.450	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas y los soportes correspondientes.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	0	0	En este periodo no se requirió gastos en este rubro
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$179.666.566	$179.666.566	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**90,1%**
OBSERVACIONES GENERALES:				

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera junto con las planillas diarias y/o formatos suscritos por las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Permanencia en la Casa Refugio	35	14	0	2	2	3	8	2	4
Egresos de la Casa Refugio	4	2	0	0	0	0	0	0	2
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	2	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	El expediente de la mujer EGMDS fue revisado durante la supervisión técnica realizada el 2 de marzo de 2025, validando el proceso de atención desde el ingreso hasta permanencia reflejada en los soportes disponibles para la fecha de supervisión. En dicha revisión se dejaron observaciones relacionadas con la calidad del registro correspondiente a ese mes. Por tanto, esta etapa no será objeto de verificación en este expediente, sino que será validada en otros expedientes seleccionados específicamente para dicha etapa.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la	Durante la visita de supervisión, se evidenció que en el expediente de la ciudadana LACDRS el formato de compromiso de permanencia y confidencialidad no registra la fecha de diligenciamiento. Por tal motivo, se solicitó su subsanación incluyendo la fecha correspondiente. De igual forma, en el expediente de la ciudadana MAHR, respecto al acta de ingreso, se recomienda que, en los casos en que el teléfono celular con el que la mujer ingresa presente daños, se adjunte evidencia

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	fotográfica que permita dejar constancia de su estado. Adicionalmente, se sugiere diligenciar la totalidad de los campos del formato, o en su defecto indicar "no aplica" cuando corresponda. No obstante, se resalta que el acta ha sido ajustada conforme a los lineamientos impartidos. Finalmente, cuando en el proceso de acogida se presenta el ingreso posterior de un hijo o hija por motivo de reunificación familiar, se considera fundamental que el acta correspondiente se elabore considerando las particularidades del caso y del momento en que ocurre el ingreso. En el caso de la ciudadana LACDRS, se utilizó la plantilla de ingreso destinada a las mujeres, por lo que se identificó información que no resulta concordante con la situación del niño.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	En los expedientes de las ciudadanas LACDRS y KTC, se evidenció que la explicación de normas de convivencia, horarios y funcionamiento general se realizó en el momento del ingreso (de acuerdo con el registro del acta de ingreso), se recomienda que este tipo de información también sea retomada o reforzada en el espacio de Encuadre. Igualmente se recomienda, en la "Socialización del Pacto de convivencia", en la descripción del espacio resaltar las inquietudes que presentaba la ciudadana posterior a la lectura del Pacto de convivencia. En el expediente de la ciudadana MAHR se recomienda incorporar información relacionada con las dudas e inquietudes que haya podido manifestar la ciudadana, así como la manera en que estas fueron atendidas por parte del equipo. No obstante, se evidencia una mejora en el registro de dicha gestión, en atención a los ajustes previamente solicitados.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato de inventario de pertenencias durante visita de apoyo a la supervisión AFC los días 01, 03, 07 y 08 de mayo de 2025.	Sin observaciones
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Sin Observaciones

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la visita de supervisión, se evidenció que, al momento de revisar el expediente de la ciudadana MAHR no se encontraba el encuadre en el mismo. Este se subsanó en la visita. Por otro lado, en el expediente de la mujer LACDRS no se encontró diligenciado el formato de suscripción del formato de "Acuerdo de Corresponsabilidad de cuidado de NNA", en el momento en que el niño ingreso a Casa Refugio por reunificación familiar.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la visita de supervisión, se constató que, el expediente de la mujer EGMDS fue revisado durante la supervisión técnica realizada el 2 de marzo de 2025. En dicha visita se validaron los ítems correspondientes al proceso de valoración inicial y la formulación del plan de acción. Por tanto, esta etapa no será objeto de verificación nuevamente en este expediente, sino que será evaluada en otros expedientes seleccionados específicamente para tal fin. En el expediente de la ciudadana MAHR se evidenció que, en la valoración inicial de salud, hay unos espacios en blanco que se debieron diligenciar relacionados con "información de la persona gestante". En caso de que no se encuentre la mujer en este estado, diligenciar "no". En el expediente de la mujer LACDRS se realizan las siguientes observaciones: 1. Jurídica: Como fue observado en visitas de supervisión previas, se recomendó que se verifique el diligenciamiento de manera completa los ítems como factores protectores y barreras de acceso a la justicia (no dejar los espacios en blanco). 2. Salud: se observó que la fecha de la valoración de la mujer se encuentra incorrecta, de un mes anterior a la fecha del ingreso. Por lo cual, se solicitó subsanarlo. Igualmente, se encontró que el ítem de “Resultados esperados” del Plan de acción, no fue diligenciado. Información que no podrá ser subsanada en tanto, la ciudadana egresó y dicho ítem se encuentra ubicado en la página de las firmas. Se recomendó cuando se indaguen sobre expectativas de la ciudadana, resaltar aspectos que sean relacionados con la atención del área, ya que se indicó aspectos como “recuperación del bebé, que puedan estar los 2 protegidos”.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			3. Piscología: Como se ha recomendado en supervisiones y fortalecimiento previos, se recomendó que, en el Plan de acción, el ítem de "resultados esperados" se relacionen con los puntos a trabajar planteados en el plan de acción. 4. Pedagogía: en la descripción del ítem de "conclusión de la valoración inicial", se evidenció que en uno de los párrafos una de las ideas no era clara y no estaba completa "alcanzó a realizar en Venezuela dosss terapia ocupacional, pero no continuo ya que…". Se requiere hacer la subsanación para dar claridad a la información. Por otra parte, no dejar las firmas de la valoración en una hoja final aparte.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la visita de supervisión, se realizaron las siguientes observaciones, frente a la ciudadana KTC y su sistema familiar se resalta la coherencia y estructura de los planes de acción y resultados esperados. En el expediente de MAHR se recomienda en el plan de acción de psicología cuando se encuentren afectaciones emocionales significativas se describa a mayor detalle las acciones a realizar desde el área para fortalecer la gestión la gestión emocional, ya que en el plan de acción se describió de manera general. En cuanto al expediente de la mujer LACDRS, tener en cuenta las observaciones realizadas en el punto 1. Proceso de valoración inicial.
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Sin observaciones
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la visita de supervisión, se expuso que frente a las acciones de activación o fortalecimiento de redes de apoyo mediante espacios de comunicación con el debido registro de llamadas correspondientes a la ciudadana KTC se entiende que para el 25 de marzo ella refirió no estar interesada por el momento, sin embargo, es necesario seguirlo ofertando cada mes. Se requiere fortalecer el proceso frente al criterio de desarrollar acciones para la gestión de autoesquemas, gestión y recuperación emocional de la

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			ciudadana KTC En el expediente de la mujer LACDRS, en cuanto a la acción de preparación psico jurídica para las audiencias, se recomendó que sólo se haga un registró de la atención interdisciplinar describiendo los puntos desarrollados por cada área. Igualmente, se evidenció que el soporte de "registro de comunicaciones", del seguimiento con fecha de 28/02/2025 realizado por la profesional de nutrición, se había usado corrector, se indicó que en la documentación NO se debe hacer uso de corrector por lineamientos de manejo documental.
11. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la visita de supervisión, se identificó que en el expediente correspondiente a la ciudadana M.A.H.R. se destaca un avance significativo en el diligenciamiento de la valoración inicial, así como en los formatos relacionados con las acciones establecidas dentro del plan de acción, en la medida en que estos han sido descritos de manera más clara y detallada. En el expediente de la mujer LACDRS, no se observó seguimientos relacionados con orientación sobre el impulso penal, las orientaciones realizadas sobre la materia sólo fueron registradas en el informe de egreso. Por tanto, es necesario dejar registrada las acciones realizadas sobre este proceso.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	. Durante la supervisión, se identificó que, El seguimiento al plan de acción realizado por salud el 31 de marzo de 2025 en el expediente de KTC: En la casilla de descripción de la gestión de pone "verificación de afiliación", en este apartado es necesario describir lo hecho en la gestión, no solo enunciarlo, y en resultados lo que se logró o de obtuvo. Seguimiento al plan de acción realizado por salud el 03 de abril de 2025 en el expediente del niño TNPT de la ciudadana KTC: Los resultados no corresponden con la gestión descrita. Seguimiento a los planes de acción realizados por salud durante el mes de abril de 2025, en el expediente de KTC: La descripción de la gestión se esta diligenciando en el apartado de resultado y no en el que corresponde, es necesario fortalecer la diferenciación entre las casillas y lo que se pide en cada una, además de describir a mayor detalle la gestión. En el expediente de la ciudadana LACDRS se brindaron las siguientes recomendaciones: 1. Verificar que en las acciones realizadas el "tipo de gestión" corresponda con la acción. En un seguimiento con fecha del 12/03/2025 seleccionaron en un acompañamiento en suministro de alimentos, el tipo de gestión

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			"redes de apoyo". 2. No se encontró el seguimiento del área de salud y el formato de autorización del suministro de medicamento "Ketotifeno jarabe" que se suministró en el mes de abril para el menor de edad GPC. 3. Revisar que en el formato de los registros de las acciones, siempre se registre el "tipo de acción realizada" pues en uno de los seguimientos realizado el 03/03/2025 estaba el ítem en blanco. 4. Es necesario complementar la descripción de algunas acciones, brindando mayores claridades sobre el contexto de situaciones particulares que se presentan y que conllevan alguna orientación o indicación del área y ante las cuales las ciudadanas no son receptivas, como en el seguimiento realizado el 07/04/2025 (día en que la ciudadana no recibió almuerzo por salir a una cita médica).
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Se verificó el acompañamiento realizado por el área de nutrición a las personas acogidas en la Casa Refugio, identificándose las siguientes observaciones y acciones de mejora: • Se solicitó corregir la valoración inicial de un sistema familiar, ya que uno de los apartados no correspondía al caso evaluado. Además, en este mismo caso y en otro adicional, se pidió ajustar el plan de acción debido a errores de redacción y a la inclusión de acciones incompletas. • Las valoraciones de permanencia deben incluir los avances, logros o dificultades presentadas en la implementación del plan de acción. • Los resultados del acompañamiento y/o de la gestión realizada con la mujer o con alguna persona a su cargo deben ser redactados, en lo posible, en tiempo pasado. • Es necesario realizar el seguimiento a la participación de las personas que asistieron a los talleres desarrollados durante el mes. Se destacan los avances en la mejora de la descripción de las acciones realizadas con las personas acogidas, en concordancia con las recomendaciones brindadas durante los fortalecimientos técnicos de marzo y abril.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión	Se aclara que, de los expedientes revisados, frente al caso de la ciudadana KTC se identifica que durante abril tanto ella como su sistema familiar presentaron afecciones médicas, se espera que para el siguiente mes se puedan fortalecer procesos coeducativos con

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	la mujer y sus hijos enfocados en una pedagogía no sexista, el derecho a una vida libre de violencias y la recuperación familiar.
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025 Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante la supervisión, se identificó lo siguiente: . Se destaca el trabajo de las áreas de pedagogía y trabajo social en el diseño de metodologías novedosas y experienciales dirigidas a la población acogida. Es necesario diversificar la bolsa de herramientas, ya que se identificó un uso repetitivo y excesivo de actividades como “el juego de la silla” y el juego de fichas de memoria. Se recomienda promover estrategias innovadoras, especialmente en el área de salud. Se evidenció un uso reiterado de metodologías catedráticas que limitan el aprendizaje experiencial; el uso de presentaciones puede ser un recurso, pero no debe convertirse en el centro del espacio. Al redactar los objetivos, es importante cuidar el uso de los verbos y evitar incluir más de un verbo por objetivo. En el espacio de encuentro “Cómo me cuido, cómo me quiero”, facilitado por el área de psicología, se evidenció un uso inadecuado del bloque temático, así como errores en el diligenciamiento del formato de logros y dificultades que no corresponden con lo propuesto en la ficha de planeación. Los logros deben estar alineados con los objetivos del espacio: qué se quería lograr, si se logró o no, y cómo se logró o qué hizo falta para lograrlo. Se recomienda mejorar la redacción de los textos institucionales, evitando expresiones como “cuidarsen”, que resultan inadecuadas en un contexto profesional y calificado. Los listados de asistencia deben ser diligenciados única y exclusivamente por cada participante del espacio; no deben ser llenados por otras personas. Esta situación se evidenció en un espacio de encuentro colectivo interdisciplinar (trabajo social y pedagogía).
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	En la visita de supervisión se identificó que, en el seguimiento al plan de acción realizado por Jurídica el 17 de abril de 2025 en el expediente de EGMDS: Se recomienda complementar el apartado de avances y logros del mes con mayores detalles sobre la gestión específica realizada, ya que actualmente solo se consigna una única acción sin contextualizar por qué se enfocó exclusivamente en esta. Sería pertinente aclarar si las demás gestiones ya

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			fueron concluidas o si, por razones de priorización, el trabajo del mes se centró en esa acción puntual. Respecto al apartado de dificultades y retos durante el mes, se menciona: "Que la ciudadana y sus hijos continúen con su proceso de psicología en la EPS y logre establecer un plan de egreso seguro para ella y sus hijos"; sin embargo, no se expone claramente el contexto del reto. Se sugiere especificar si existen barreras de acceso al servicio, baja adherencia a los procesos de atención en salud por parte de la mujer acogida, u otros factores que estén limitando el avance en este componente. En el seguimiento al plan de acción realizado por el área de Gestión en Salud el 14 de abril de 2025 en el expediente de EGMDS: Se recomienda mejorar la redacción del apartado avances y logros del mes, ya que se evidencian dificultades en la articulación de las acciones descritas debido a la ausencia de conectores y contexto. Aunque las actividades están listadas, se requiere mayor contextualización para facilitar la comprensión del alcance y sentido de cada gestión. En cuanto al apartado dificultades y retos durante el mes, se señala: "Mujer que durante la permanencia ha asistido a las actividades colectivas y talleres propuestos desde el área con buena disposición". Lo mencionado no corresponde a una dificultad ni a un reto, por lo que se sugiere revisar este contenido y ajustarlo conforme a lo solicitado en próximos registros. En el seguimiento a los planes de acción del expediente de la ciudadana KTC y sus hijos: No se identifica seguimiento mensual al Plan de Acción individual o familiar de las áreas de salud ni de nutrición. Así mismo, las áreas de trabajo social, pedagodía y psicología no cumplen con el criterio de periodicidad de los mismos, ya que estos deben realizarse al mes de la realización de las valoraciones iniciales. Se redalta el cumplimiento en tiempos del área de jurídica. Por último, en el expediente de la mujer LACDRS faltaba el seguimiento mensual al plan de acción del área de salud y nutrición del primer mes (marzo) que estuvo acogida la mujer.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión	En el ejercicio de supervisión se identificó que, en el caso de la mujer LACDRS, quien egresó sin previo aviso, no se elaboró carta de egreso por este motivo. La mujer realizó un escrito aceptando seguimiento posegreso el día que regreso a la Casa Refugio a recoger sus

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	pertenencias, momento en el cual, se realizó los cierres del Plan de acción de las diferentes áreas. En estos casos se recomendó que NO aplica el diligenciamiento del formato de "cierre al Plan de acción", sino se debe diligenciar las acciones realizadas por las áreas en el formato de seguimientos pos egreso, registrando que es una acción que se brindó posterior al egreso de la ciudadana. Igualmente, se observó que el área de nutrición registro el cierre al Plan de acción con la fecha en que la mujer egresó sin previo aviso, por tanto, no es coherente la fecha diligenciada.
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025.	En el periodo reportado, en el caso de la mujer LACDRS, se recomienda incluir en la descripción del acta de sensibilización al egreso, la resolución de inquietudes que presentan las ciudadanas cuando se realiza la sensibilización.
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Sin observaciones
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE CON OBSERVAIONES	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente.	En el periodo a reportar, en el expediente de la mujer LACDRS, se verificó que la Casa Refugio envío correo electrónico informando el egreso sin previo aviso a la Comisaría de Familia. Sin embargo, no se evidenció que se encontrará un alcance al correo inicialmente enviado, donde se informará que la mujer acudió a la Casa Refugio a recoger sus pertenencias donde se logró validar la aceptación de seguimiento pos-egreso y demás información relevante sobre su situación actual.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HRS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Sin observaciones
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	NO APLICA	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión	La actividad no fue requerida en el periodo a reportar.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	La actividad no fue requerida en el periodo a reportar.
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	Verificación de los correos electrónicos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	La actividad no fue requerida en el periodo a reportar
25. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 05 de mayo de 2025	Durante el periodo reportado, se identificó que la gestión documental cumple con los lineamientos institucionales; se sugiere ubicar el soporte de llamadas después del seguimiento, cuando este corresponde al último día del mes. Se remitió informe de atención a la Comisaría de Familia sobre el caso de D.J.D. Durante el mes de abril de 2025 se registraron tres PQRS, las cuales fueron gestionadas de manera adecuada. El informe técnico mensual correspondiente al mismo periodo fue entregado oportunamente. La matriz de ingresos y egresos se encuentra actualizada. Se verificó la participación del equipo en espacios formativos y reuniones internas conforme al cronograma establecido. La revisión de la matriz de afectaciones en salud mental no arrojó observaciones. En cuanto al botiquín (ver Anexo a la supervisión de salud), se identificaron los siguientes faltantes: gasas limpias, apósitos, linterna a pilas y pilas. Adicionalmente, el frasco de alcohol no corresponde a las especificaciones requeridas y no se evidenció la semaforización del contenido. Frente a ello, se brindará la orientación necesaria para su implementación.

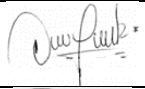
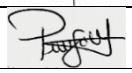
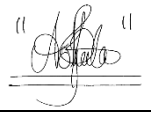
OBSERVACIONES GENERALES:

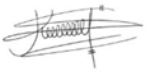
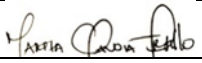
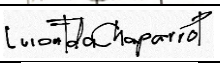
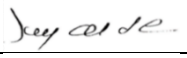
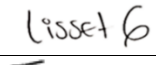
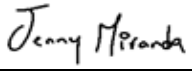
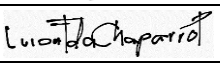
El ejercicio de supervisión sobre los expedientes de ciudadanas acogidas se realizó mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística) y con la aplicación de un instrumento de verificación del cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones en cada una de las etapas del proceso de atención *(Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento posegreso*), y de la calidad de la atención y el registro de la información, según los criterios definidos a partir de los lineamientos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico y en la Guía del modelo de atención integral de las Casas Refugio para la prestación del servicio a las mujeres víctimas de violencia acogidas y sus sistemas familiares dependientes.

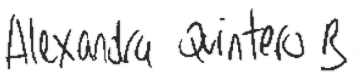
Durante la visita de apoyo a la supervisión, se realizó la verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 (específicamente en el apartado "materiales") con el objetivo de llevar a cabo la verificación del gasto de insumos de papelería reportado por el equipo interdisciplinar, utilizados principalmente en el desarrollo de encuentros colectivos, espacios lúdico-creativos, acompañamientos pedagógicos y refuerzos escolares durante el periodo de ejecución reportado. Posterior, mediante el *"INSTRUMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO Y GASTO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA RECONOCIDOS A DEMANDA"* se verificó que el gasto reportado se ajusta a lo estipulado en el anexo técnico, el anexo de oferta económica y a la verificación de los soportes de insumos empleados en el mes.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
En general, se destaca el esfuerzo del equipo en el cumplimiento de los lineamientos establecidos, sin embargo, es necesario reforzar la precisión en el registro de la información, la coherencia en los seguimientos y la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar un acompañamiento integral y efectivo. **Las acciones de mejora** que serán descritas a continuación corresponden principalmente a criterios de calidad que requieren ser implementados - Estos criterios no afectan o determinan un incumplimiento por parte del operador en la ejecución de actividades contractuales, su objetivo es la cualificación del servicio. a) Mejorar registros y formatos: Asegurar que todos los campos estén diligenciados correctamente, evitar el uso de corrector, y reforzar la redacción profesional. b) Fortalecer valoraciones y planes de acción Garantizar coherencia entre diagnóstico y resultados esperados; describir acciones con mayor claridad y profundidad. c) Cumplir seguimiento mensual por área Asegurar la periodicidad en los seguimientos de salud, nutrición, trabajo social, pedagogía y psicología. d) Reforzar procesos en ingresos y egresos: Usar formatos adecuados para NNA y documentar correctamente egresos no previstos, incluyendo comunicaciones completas a entidades. e) Diversificar metodologías en prevención Evitar repetición de actividades y promover enfoques experienciales en salud, pedagogía y trabajo social.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	05/05/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	23/04/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	04/05/2025	1
Instrumento de verificación gastos insumos papelería	Pedagogía	05/05/2025	1
Actas de visita de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	01/05/2025 03/05/2025 07/05/2025 08/05/2025	4
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISIÓN			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.